



## AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2025/405710/955-011/00007

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX EL DÍA 28 DE MAYO DE 2025

#### Sres/as. ASISTENTES

##### Sr. Teniente de Alcaldesa

D. José Antonio Ramos Campos

##### Sres/as. Concejales/as

D<sup>a</sup>. Vanesa Ferrer Ruíz

D.<sup>a</sup> Andrea Clua Insa

D.<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Alcaraz Hita

D. Antonio González Román

D. José Martínez Martín

D. Emilio José Romero López

##### Sres/as. Concejales/as no asistentes

D<sup>a</sup> Almudena Morales Asensio

D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Bosquet Nuño

##### Sra. Secretaria-Interventora

D<sup>a</sup>. Inmaculada Ávila Marín

En Laujar de Andarax, Provincia de Almería, siendo las veinte horas y doce minutos del día veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, se reúnen en el Salón de Arcos (Galería del Sol) del Centro Cultural Hispano-Filipino, los/as señores/as que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, del Pleno, para la que habían sido convocados.

Ante la ausencia justificada de la Sra. Alcaldesa, Doña Almudena Morales Asensio, le sustituye el Primer Teniente de Alcaldesa, D. José Antonio Ramos Campos, por imperativo legal del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**La Presidencia**, considerando procedente la celebración de la sesión, declara abierto el acto a la hora, pasándose seguidamente al examen del siguiente

### ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.- APROBAR LA URGENCIA DE LA SESIÓN PLENARIA.** El primer Teniente de Alcaldesa, Don D. José Antonio Ramos Campos, indica que los asuntos del orden del día son urgentes, y por mayoría absoluta de los miembros legales que forma la corporación, con el voto a favor de D. José Antonio Ramos Campos, D. José Martínez Martín, Doña Vanesa Ferrer Ruíz, Don Antonio González Román y Doña Pilar Alcaraz

AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

CIF P-0405700-F Plza. Mayor de la Alpujarra nº 9

04470 Laujar de Andarax

e\_mail [registro@laujardeandarax.es](mailto:registro@laujardeandarax.es)

Tif 950513103 Fax 950514257

Código Seguro De Verificación	fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Avila Marin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	06/06/2025 12:00:48
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Hita y el voto en contra de Don Emilio José Romero López, se aprueba la urgencia de la sesión.

Don Emilio José Romero López, Portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, indica que le han entregado la convocatoria con tan solo 6 horas de antelación, y le es complicada la conciliación familiar con la asistencia al pleno, por ese motivo ya solicitó en el anterior Pleno que se le avisara al menos el día de antes, aunque no estuviera cerrado el orden del día.

Doña Vanesa Ferrer Ruiz, Segunda Teniente de Alcaldesa, aclara que hasta esta misma mañana a las 12 horas no se ha podido confirmar que era posible celebrar el pleno.

**SEGUNDO. APROBAR TOMA DE POSESIÓN DE ANDREA CLUA INSA. EXPTE. 2025/405740/950-210/00004.** El Primer Teniente de Alcaldesa, Don José Antonio Ramos Campos, actuando en sustitución de la Sra. Alcaldesa, da la palabra a Doña Andrea Clua Insa.

Doña Andrea Clua Insa, ante la Constitución Española, declara lo siguiente:

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala, con lealtad al rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma Fundamental del Estado.”

La Corporación Municipal acuerda dar posesión de su cargo de Concejala a Doña Andrea Clua Insa.

**TERCERO. APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICAR DE LA INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A PLENO. EXPTE. 2023/405740/950-700/00001.** El Sr. Teniente de Alcaldesa, Don José Antonio Ramos Campos, da lectura a la propuesta de Alcaldía, con el siguiente tenor literal:

*“PROPUESTA DE ALCALDÍA*

*Considerando que en la sesión plenaria de carácter extraordinario, de 11 de julio de 2023, se aprueba una indemnización por asistencia a pleno de 100 €.*


AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

CIF P-0405700-F Plza. Mayor de la Alpujarra nº 9

04470 Laujar de Andarax

e\_mail [registro@laujardeandarax.es](mailto:registro@laujardeandarax.es)

Tlf 950513103 Fax 950514257

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Inmaculada Avila Marin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	06/06/2025 12:00:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/19	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, el Pleno de esta Corporación municipal, vengo en elevar a dicho órgano la siguiente propuesta de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** – Aprobar la modificación de la indemnización por asistencia a pleno de los miembros de la corporación a cero.

**SEGUNDO.** – Publicar en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Laujar de Andarax.

No obstante, la Corporación acordará lo más conveniente a los intereses municipales.

**La Corporación por la mayoría absoluta de los miembros legales que forma la corporación, con el voto a favor de Don José Antonio Ramos Campos, Doña Vanesa Ferrer Ruíz, Don Antonio González Román, Don Antonio Martínez Martín, Doña María Pilar Alcaraz Hita y Doña Andrea Clua Insa, y el voto en contra de Don Emilio José Romero López, se acordó aprobar la Propuesta de Alcaldía, que antecede transcrita, elevándola en su totalidad a acuerdo plenario.**

Don Emilio José Romero López, Portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, explica que ha votado en contra pues no hace dos años que este equipo de gobierno hace la propuesta de hacerlos trimestralmente y pagar 100 euros. Mientras haya políticos liberados cobrando, el resto de concejales deberían seguir cobrando por su trabajo, según reconoció la segunda de Teniente de Alcaldesa, además es una forma de valorar la labor del concejal.

**CUARTO. APROBAR, SI PROCEDE, PLAN DE CONTROL Y GESTIÓN ÉTICA DE COLONIA FELINAS DE LAUJAR DE ANDARAX.EXPTE. 2025/405751/006-002/00001.**

El Sr. Teniente de Alcaldesa, Don José Antonio Ramos Campos, indica que la urgencia de este asunto radica en la expiración del plazo de presentación de una subvención. A continuación, le da la palabra a Doña Vanesa Ferrer Ruiz, Segunda Teniente de Alcaldesa.

La Sra. Ferrer explica que la subvención que se pretende solicitar es para ayudar al control y gestión de los felinos del municipio, dado que es competencia municipal. Para solicitar esta subvención es requisito necesario la aprobación de este Plan.


AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

CIF P-0405700-F Plza. Mayor de la Alpujarra nº 9

04470 Laujar de Andarax

e\_mail [registro@laujardeandarax.es](mailto:registro@laujardeandarax.es)

Tif 950513103 Fax 950514257

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Inmaculada Avila Marin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	06/06/2025 12:00:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/19	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El Sr. Teniente de Alcaldesa, Don José Antonio Ramos Campos, da lectura de la propuesta de Alcaldía, con el siguiente tenor literal:

### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Vista la necesidad creciente de mejora en la gestión de las colonias felinas en el término municipal de Laujar de Andarax.*

*Vista la Orden DSA/1352/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas.*

*Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, el Pleno de esta Corporación municipal, vengo en elevar a dicho órgano la siguiente propuesta de:*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - *Aprobar el Plan de control y gestión ética de colonias felinas urbanas de Laujar de Andarax, que se anexa a la presente.*

**SEGUNDO.** – *Publicar en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Laujar de Andarax.*

*No obstante, la Corporación acordará lo más conveniente a los intereses municipales.*

*En Laujar de Andarax, a la fecha de la firma*

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**

### **ANEXO**

#### **1.- Introducción.**

*La interacción entre las poblaciones de gatos y humanos se ha producido, desde la aparición de las primeras ciudades, a lo largo de toda la historia de la humanidad. En su inicio se estableció una relación de ayuda mutua: los gatos actuaban controlando plagas y a su vez recibían como alimento los restos de comida de los humanos y, en*


AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

CIF P-0405700-F Plza. Mayor de la Alpujarra nº 9

04470 Laujar de Andarax

e\_mail [registro@laujardeandarax.es](mailto:registro@laujardeandarax.es)

Tlf 950513103 Fax 950514257

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Inmaculada Avila Marin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	06/06/2025 12:00:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/19	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ocasiones, incluso cobijo. Es a partir del siglo XIX cuando los gatos pasan a ser considerados en gran medida un animal de compañía, y su presencia y respeto en nuestros hogares ha ido en aumento hasta alcanzar la importancia que tienen hoy en día. Pero los gatos no están presentes únicamente en nuestros hogares, también convivimos con numerosos gatos callejeros, gatos que habitualmente viven en libertad, que forman parte de la fauna urbana de las ciudades y que están integrados en el medio ambiente en el que desarrollamos nuestra vida cotidiana. Los gatos que viven en la calle son animales que han perdido su perfil doméstico, siendo muy desconfiados con las personas. Proviene de gatos domésticos que se han perdido o han sido abandonados, o pueden ser descendientes de gatos que ya se encontraban en esta situación y han aprendido a sobrevivir en libertad, en solares privados y espacios públicos. Son animales independientes y territoriales, que viven en circunstancias adversas sin cobertura de sus necesidades básicas la mayoría de las veces.

Cuando un grupo de gatos callejeros viven juntos en un determinado lugar se forman las llamadas colonias de gatos urbanas. Por lo general, estas colonias de gatos pasan desapercibidas y no generan problemas, debido sobre todo a sus hábitos esquivos y generalmente nocturnos, únicamente implican algunos inconvenientes cuando, a causa de la superpoblación, comienzan a generar un conflicto medioambiental o sanitario. La presencia incontrolada de colonias felinas en un término municipal puede implicar problemas de salubridad pública derivados, en primer término, de su elevada capacidad reproductiva. La ausencia de depredadores, unido a la elevada fertilidad felina y a una disponibilidad relativamente accesible de alimento (ya sea porque lo facilitan algunos vecinos o vecinas, por disponer de restos en los contenedores de residuos o por alimentarse a través de la caza) provoca que las colonias “no gestionadas” registren un crecimiento exponencial. La superpoblación puede generar los siguientes problemas:

- Problemas sanitarios para los ejemplares que conforman la colonia, por falta de alimentación correcta y/o climatología adversa, detectándose la presencia de animales enfermos y/o moribundos en las calles.
- Deterioro de las condiciones de salubridad del entorno (malos olores, suciedad, dispersión de basura, deyecciones de los animales...).
- Presencia de plagas asociadas (pulgas) y transmisión de enfermedades a humanos (zoonosis).
- Riesgo para la salud en determinadas ubicaciones (por ejemplo, en zonas de


AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

CIF P-0405700-F Plza. Mayor de la Alpujarra nº 9

04470 Laujar de Andarax

e\_mail [registro@laujardeandarax.es](mailto:registro@laujardeandarax.es)

Tif 950513103 Fax 950514257

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Inmaculada Avila Marin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	06/06/2025 12:00:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/19	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

tierra de juegos infantiles).

- *Molestias por ruido, olores y peleas entre los animales.*

*La clave de una buena convivencia entre las personas y los gatos que viven en la calle consiste en una gestión adecuada y ética de las colonias, que permitan su existencia con la mayor calidad posible de vida y sin provocar problemas en el entorno.*

*En este sentido, desde el año 2023, el Ayuntamiento de Laujar de Andarax está aplicando el método CER (Captura-Esterilización-Retorno), que se ha evidenciado como el más efectivo y ético para controlar la superpoblación de gatos callejeros, promoviendo la creación de colonias felinas en espacios públicos municipales para controlar su alimentación y salud,*

*Actualmente en Laujar de Andarax existe un número controlado aproximado de 170 gatos que viven en la calle, distribuidos en 10 colonias en todo el municipio, cuyo control y gestión municipal es compartida con el conjunto de colaboradores y colaboradoras acreditados por el Ayuntamiento para ello.*

*El compromiso del Ayuntamiento de Laujar de Andarax de alcanzar el máximo nivel de protección y bienestar de los animales, así como de favorecer la responsabilidad y concienciación de la ciudadanía en la defensa y preservación de las colonias felinas, junto con la obligatoriedad que establece la normativa vigente en materia de protección, bienestar y tenencia responsable de animales de compañía, motiva la redacción y puesta en marcha del presente Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas, basado en las directrices de diferentes organizaciones de prestigio nacional e internacional, con el objetivo de fomentar una gestión ética y mejorar la convivencia entre la sociedad y estas colonias.*

*Es necesario, por tanto, que el Ayuntamiento cuente con la colaboración y complicidad de voluntarios locales para la defensa de los animales, protectoras de animales, clínicas veterinarias, seguridad ciudadana y ciudadanía en general, para poder ejecutar de manera efectiva el Plan que se presenta.*

## **2.- Conceptos y definiciones previas.**

**Gatos que viven en la calle.** *Dentro de la denominación de gatos de calle se puede encontrar distintas variantes que por sus distintas características no pueden ser tratados por igual. Los tipos de gatos callejeros son:*


AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

CIF P-0405700-F Plza. Mayor de la Alpujarra nº 9

04470 Laujar de Andarax

e\_mail [registro@laujardeandarax.es](mailto:registro@laujardeandarax.es)

Tlf 950513103 Fax 950514257

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Inmaculada Avila Marin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	06/06/2025 12:00:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/19	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Gatos abandonados o perdidos: estos gatos tienen un responsable legal o dejan de tenerlo, sea porque los han abandonado o porque se han perdido. Estos animales inicialmente están socializados, pero con el paso del tiempo pueden asilvestrarse; para evitar esto hay que crear un sistema eficaz de recogida y encontrarles un hogar, sea el que ya tenía o uno nuevo, a través de adopción o acogida.
- Gatos asilvestrados: son gatos sin socializar por lo que no se dejan manipular y no siempre pueden ser fácilmente alojados en una casa como mascota. Son animales sin responsable legal conocido; nunca deben gestionarse como si tratara de un animal abandonado, puesto que no es un animal sin hogar, su hogar es ese territorio.

Los gatos asilvestrados son animales bien adaptados a las características territoriales de los núcleos urbanos. Se asocian en colonias localizadas formadas por la reunión de varias hembras que crían cachorros entre todas, proporcionando alimento a todos los individuos, y por un bajo número de machos con carácter reproductor. Se asientan en territorios en base a la existencia de recursos esenciales para ellos como comida, bebida y refugios para inclemencias meteorológicas y agresiones externas.

**Gatos errantes**: son los gatos que no están confinados en una casa o lugar cerrado y por lo tanto vagan con libertad en espacios o vías públicas. Estos animales tienen responsable legal, sobre quien recae la responsabilidad del cuidado y las molestias o daños a terceros que puedan ocasionar.

Se considerará, por tanto, como gatos callejeros, a los gatos asilvestrados y a los gatos abandonados o perdidos, no incluyendo a los gatos errantes, ya que estos sí que tienen un hogar de referencia.

### 3.- Normativa y legislación vigente.

- Ley 7/2023, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales (Estatal)
- Ley 11/2003, de Protección de los Animales en Andalucía
- Proposición de Ley de modificación del Código Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el régimen jurídico de los animales, aprobada por el Congreso de los Diputados en su sesión plenaria del día 20 de abril de 2021.


AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

CIF P-0405700-F Plza. Mayor de la Alpujarra nº 9

04470 Laujar de Andarax

e\_mail [registro@laujardeandarax.es](mailto:registro@laujardeandarax.es)

Tif 950513103 Fax 950514257

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fNCJxOafgLWpAUrcIPbScw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Inmaculada Avila Marin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	06/06/2025 12:00:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/19	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNCJxOafgLWpAUrcIPbScw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNCJxOafgLWpAUrcIPbScw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

*La aprobación final de estos proyectos de ley reconocerá a los animales como seres vivos dotados de sensibilidad, como seres sintientes, dejando de ser considerados cosas o bienes a efectos jurídicos.*

**4.- Objeto del Plan.**


*Los objetivos generales que se plantea el Ayuntamiento de Laujar de Andarax con el Plan Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas, en desarrollo de su política de respeto y protección a la vida animal, son el bienestar de dichos animales en el municipio, facilitando la convivencia con la ciudadanía y la prevención de problemas de salud pública y animal, basándose en el control de la población de gatos, sus puntos de alimentación, las condiciones sanitarias y las personas colaboradoras responsables de dichas colonias.*

*Dentro del Plan, se establecen mecanismos de mediación para solventar los posibles problemas que estas colonias puedan generar (por orinas, vocalizaciones durante el periodo de celo, posibles peleas...) que irán disminuyendo progresivamente al evitar el crecimiento exponencial de la población de gatos no controlados, al promover y fomentar la salubridad de las áreas públicas y gracias a la difusión de los principios de tenencia responsable de animales. Todo ello permitirá disfrutar de la presencia de estos animales en nuestro municipio, que ejercen una función depredadora y plaguicida, posibilitando su adecuada integración en una realidad urbana que contribuya a la socialización y a la convivencia. Como objetivos específicos se establecen:*

- *Proteger y gestionar las colonias felinas mediante la puesta en marcha del programa CER, con el objetivo de la disminución progresiva del número de ejemplares por colonia (hasta conseguir que todas las colonias tengan al menos el 90% de los individuos esterilizados).*
- *Minimizar las molestias que provocan las colonias a la ciudadanía.*
- *Prevención de problemas de salud pública.*
- *Cumplir con el bienestar animal en las colonias felinas.*

**5. Ámbito de actuación.**

*Este Plan de actuación se llevará a cabo en todas las colonias felinas urbanas del*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Inmaculada Avila Marin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	06/06/2025 12:00:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/19	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

*municipio de Laujar de Andarax*

*En ningún caso se atenderán gatos procedentes de particulares a no ser que vaguen perdidos (en cuyo caso se intentará encontrar a su responsable legal o buscarle adopción), así como a grupos de animales que puedan tener consideración de acumulaciones por parte de particulares.*

## **6.- Plan de actuación.**

### **6.1.Colonias felinas.**

#### **6.1.1.Ubicación de las colonias.**

*Las colonias felinas se asientan en territorios en base a la existencia de recursos esenciales para sus miembros como comida, bebida, refugios para inclemencias meteorológicas y agresiones externas. Respetando en la medida de lo posible el lugar escogido por los propios gatos, se revisará que la ubicación de la colonia no genere conflictos ni molestias en el vecindario.*

*Con carácter general las colonias se ubicarán en los siguientes espacios:*

- Vías y espacios públicos.*
- Parques y zonas ajardinadas municipales.*
- Solares y descampados de titularidad municipal.*
- Cualquier localización de dominio público o privado. Cuando la localización se ubique en un espacio privado será obligatoria la autorización expresa del propietario del terreno.*

*En cualquier caso, se valorará por parte del personal técnico del Ayuntamiento la idoneidad de ubicación de una colonia atendiendo a criterios técnicos de salud pública y de protección animal.*

*No se autorizará el registro de una colonia felina en viviendas particulares, por contravenir lo previsto en la Ordenanza Reguladora de las Condiciones para una convivencia responsable con animales de compañía.*

#### **6.1.2.Acondicionamiento de las colonias.**

*En las colonias donde la localización lo permita y en función del presupuesto disponible en cada ejercicio, se dotará del material necesario para el acondicionamiento de la colonia, según sean las características de cada colonia y sus necesidades. Estos elementos son:*


AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

CIF P-0405700-F Plza. Mayor de la Alpujarra nº 9

04470 Laujar de Andarax

e\_mail [registro@laujardeandarax.es](mailto:registro@laujardeandarax.es)

Tif 950513103 Fax 950514257

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Inmaculada Avila Marin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	06/06/2025 12:00:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/19	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**a) Puntos de alimentación** (bebederos y comederos), a ser posible tolvas o contenedores.

Se tomarán todas las medidas posibles para que el agua y el alimento sean inaccesibles a otras especies (aves, reptiles, pequeños mamíferos, etc.), para evitar riesgos de exposición a la depredación por parte de los gatos. Si no fuera posible la colocación de tolvas o contenedores, se usarán recipientes para la comida y el agua de material fácilmente lavable, o desechable en su defecto. No se permitirá la colocación de alimentos directamente en el suelo.

Tanto el agua como el pienso se mantendrán con acceso constante y su ubicación será lo más discreta posible.

**b) Traslado punto de alimentación.**

Si es necesario se podrá desplazar los puntos de alimentación en una extensión que sea fácil de asimilar por los gatos sin que implique la reubicación de la colonia.

**c) Puntos de cobijo.**

La orografía o existencia de zonas de cobijo naturales en la zona puede hacer que no sea necesario en todas ellas.

No es recomendable el uso de material textil (mantas o toallas, por ejemplo) ya que mantienen el frío y la humedad, consiguiendo el efecto contrario al que se pretende. Además, pueden ser foco de ectoparásitos como pulgas.

**d) Puntos de eliminación, si fuera necesario.**

La orografía o existencia de zonas de eliminación adecuadas en la zona puede hacer que no sea necesario en todas ellas. En todo caso, se mantendrán unas condiciones de higiene adecuadas.

**e) Cartel identificativo.**

Este cartel contendrá una mención expresa a la existencia de personas colaboradoras autorizadas, y con advertencias de la no admisión de alimentos que no sean proporcionados por las propias alimentadoras o alimentadores de la colonia.

La viabilidad o no de esta señalización se valorará por el personal técnico, teniendo en cuenta los posibles inconvenientes que pueda proporcionar, en función del lugar y situación de cada una.

Los puntos de alimentación, cobijo y eliminación, así como los carteles identificativos, serán controlados por el Ayuntamiento, quien velará por su buen mantenimiento y


AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

CIF P-0405700-F Plza. Mayor de la Alpujarra nº 9

04470 Laujar de Andarax

e\_mail [registro@laujardeandarax.es](mailto:registro@laujardeandarax.es)

Tif 950513103 Fax 950514257

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Inmaculada Avila Marin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	06/06/2025 12:00:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/19	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

condiciones higiénico-sanitarias. Nunca se aumentará el número o se cambiarán de lugar sin autorización previa del Ayuntamiento.

### 6.1.3. Cuidados de la colonia.

Las cuidadoras y cuidadores de cada colonia deberán:

- Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.
- Alimentar a las colonias exclusivamente con pienso seco para gatos, de la mayor calidad posible, evitando todo alimento orgánico o húmedo con el fin de mantener limpia la colonia. Sólo se utilizará alimento húmedo con el fin de capturar a los animales para el protocolo CER o para otros procedimientos, con excepción de gatos enfermos, cachorros o el suministro de medicación.
- Se establecerá un horario de alimentación regular, en la medida de lo posible. De este modo, los gatos acudirán al punto de alimentación en ese horario, lo cual será de gran utilidad para realizar capturas cuando sea necesario, así como para observar a los animales de manera regular, de modo que se pueda identificar la presencia de algún gato enfermo (para proporcionarle atención veterinaria) y/o gatos sociables (para una posible adopción).
- Los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente si es posible. En todo caso, se deberá evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.
- Mantener la limpieza y desinfección.
- Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización.
- Informar de los animales enfermos para su captura y atención veterinaria.
- Donde no sea necesaria la colocación de puntos de eliminación, se retirará, siempre que pueda realizarse de forma sencilla, el mayor número de heces del entorno cercano de forma regular, para mantener una buena higiene.

### 6.1.4. Limpieza y desinfección.

Este aspecto es fundamental para mantener la salud de la colonia y evitar conflictos derivados de malos olores y falta de higiene. Una higiene adecuada minimiza la transmisión de enfermedades y permite convivir a un número mayor de gatos.

Los bebederos y comederos deben ser lavados con agua y jabón y desinfectados con regularidad. Se usará para la desinfección un agente eficaz frente a los dos virus más resistentes (panleucopenia felina y calicivirus felino), como por ejemplo lejía de uso doméstico, en una dilución 1:32.


AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

CIF P-0405700-F Plza. Mayor de la Alpujarra nº 9

04470 Laujar de Andarax

e\_mail [registro@laujardeandarax.es](mailto:registro@laujardeandarax.es)

Tlf 950513103 Fax 950514257

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Inmaculada Avila Marin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	06/06/2025 12:00:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/19	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Las personas responsables de la colonia deben lavarse y desinfectarse las manos al terminar su tarea. Se recomienda también tener material protector o ropa separada para esta actividad.

### 6.2. Adopción de gatos socializados.

En caso de aparición de un gato nuevo en la colonia cuyo comportamiento es claramente el de un gato doméstico socializado o un gatito con posibilidad de socializarse, se hará todo lo posible por darlo en adopción.


- Gatos abandonados o perdidos: se deberá intentar por todos los medios encontrar a su responsable legal, leer microchip si lo hubiera, colocar carteles, preguntar a vecinos, etc. En caso de no encontrar a su responsable legal, el animal pasará a adopción, siguiendo los criterios de la Ordenanza Municipal.
- Gatitos nacidos en la colonia: estos animales se podrán entregar en adopción tras el destete, a ser posible antes de las 8-9 semanas de edad.

### 6.3. Planificación del Programa CER.

La gestión ética de las colonias felinas consiste en la captura y control sanitario de gatos callejeros, su esterilización, marcaje y retorno a su colonia de origen. Los programas CER (Captura-Esterilización-Retorno) son la base y la mejor herramienta para controlar la población de las colonias urbanas felinas y mantener su salud. Son procesos dinámicos que requieren un importante grado de compromiso y dedicación.

El Plan Colonial Felino y el programa CER permiten:


- Mejorar el bienestar y la salud de los gatos al disminuir el estrés y aumentar su sistema inmunológico.
- Minimizar los conflictos con el vecindario: al desaparecer las conductas asociadas al celo, disminuye la agresividad y conflictos entre gatos, y con ellos los ruidos y olores (marcaje con orina) derivados de éstos, que puedan afectar a los ciudadanos.
- Disminuir la prevalencia de enfermedades infecciosas y parasitarias.
- Evitar el crecimiento exponencial de la población debido a la presencia de individuos sexualmente activos.
- Disminuir la presencia de roedores en la zona de la colonia felina.
- Mantener unas buenas condiciones higiénico-sanitarias en la colonia felina, lo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Inmaculada Avila Marin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	06/06/2025 12:00:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/19	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

cual, junto al incremento de la salud de los gatos, mejora la percepción de estas por parte de la ciudadanía.

Se ha demostrado que en aquellas colonias cuyo porcentaje de esterilizaciones supera el 90% de individuos, su censo es decreciente. Las colonias con un porcentaje entre el 70-90% de animales esterilizados se mantienen estables en número. En este estado se considera que las colonias están en buenas condiciones, evitando el aumento descontrolado de su población. Según la siguiente tabla, podemos clasificar el estado de una colonia en función del porcentaje de animales esterilizados.

<b>Estado de la colonia</b>	<b>%</b>	<b>Censo</b>
Controlada	> 90%	Disminución del censo
Estable	70%-90%	Censo estable
En vías de estabilización	50%-70%	Aumento controlado
Inicio del programa	1%-50%	Aumento descontrolado
Sin control	0%	Aumento descontrolado

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Inmaculada Avila Marin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	06/06/2025 12:00:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/19	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

### 6.3.1. Métodos de captura.

Los gatos se podrán llevar en trasportines siempre que sea posible (cuando su manejo lo permita). Para los gatos cuyo manejo no es posible se usarán jaulas-trampa, que serán facilitadas por el Ayuntamiento si fuera necesario. Se usará comida húmeda para conseguir capturar al animal. Una vez el gato esté en su interior, se recomienda cubrir cuanto antes el dispositivo con una tela, para minimizar el estrés del animal.

Con el fin de que los gatos permanezcan en las jaulas-trampa el menor número de horas posible las capturas se realizarán siempre en coordinación con el centro veterinario colaborador. Por este mismo motivo, las jaulas-trampa se vigilarán de manera continuada, evitando dejar al animal atrapado a la intemperie.

### 6.3.2. Esterilización.

Se llevará a cabo en los centros veterinarios asociados, que contarán con las condiciones adecuadas para este procedimiento. Se realizará una marca visual (corte) en la oreja para poder identificar fácilmente que ese individuo está esterilizado. Esta marca puede estar en la oreja izquierda para los machos, y en la oreja derecha para las hembras.


### 6.3.3. Retorno a la colonia.

Los gatos serán retornados a la colonia, en el mismo lugar de la captura si es posible, en un periodo máximo de 24-72 horas, según diversos factores (complicaciones post-quirúrgicas, sexo, estado de salud, y/o condiciones meteorológicas).

La persona cuidadora de la colonia deberá mantener bajo observación a los individuos esterilizados durante los días posteriores a la intervención, dando aviso al Ayuntamiento o al centro veterinario en caso de que se observaran complicaciones post-quirúrgicas.

## 7. Personas colaboradoras.

La protección de los animales depende en gran medida de la acción de la administración, pero también requiere la colaboración y participación de personas que desarrollen acciones voluntarias en beneficio de la sociedad en general y de los animales en particular. La persona cooperante es aquella que libremente dedica parte de su tiempo a la realización de actividades de carácter cívico o social sin contraprestación económica, en favor de intereses sociales colectivos, de manera solidaria y responsable. Las actividades de cooperación se configuran como una importante estrategia de educación y sensibilización ambiental, ya que además de la acción directa que ejercen sobre la calidad del medio urbano, posibilitan un cambio personal y social en las

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Inmaculada Avila Marin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	06/06/2025 12:00:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/19	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

actitudes y comportamientos sociales que resulta imprescindible para la solución de los problemas de convivencia entre el ser humano y los animales que comparten con él las zonas urbanas.

La base de este Plan es el control sanitario de los animales, vigilancia, mantenimiento de las colonias felinas y la minimización de las molestias para los vecinos y vecinas, para lo cual es necesario contar con una red de personas voluntarias que adquieran la condición de personas cuidadoras y colaboren en las distintas acciones relacionadas con la gestión de las colonias felinas.

Las personas interesadas deberán solicitar su condición de persona cuidadora de colonia al Ayuntamiento. Los voluntarios y voluntarias deberán comprometerse en la medida de lo posible en materia de alimentación, limpieza de los espacios donde se sitúen las colonias, supervisión y traslado de información, así como sobre el comportamiento ante las distintas situaciones que se puedan dar. El incumplimiento de estas pautas básicas podrá ser motivo de revocación de la acreditación como persona cuidadora.


## 8. Funciones y obligaciones.

### 8.1. Obligaciones de las personas cuidadoras:

- No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
- Llevar un control del estado sanitario de los animales y del movimiento de estos mediante el registro del ANEXO V y VI. Esta información se facilitará al Ayuntamiento de Laujar de Andarax de forma semestral. Deberán avisar de forma activa, fuera de este periodo semestral, en caso de que aparezcan cachorros o un número de gatos nuevos superior al habitual.
- Mantener una actitud amable y de respeto frente a la ciudadanía en general, otras personas cuidadoras, entidades colaboradoras, personal funcionario y profesionales que trabajan en el proyecto CER.
- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y control de gatos callejeros.

### 8.2. Funciones del Ayuntamiento.

- Suministrar (en caso necesario) y controlar el material para captura y contención.
- Elaborar contratos para esterilizaciones del proyecto CER. Si por el motivo que fuere, la persona cuidadora decide trasladar al animal a otro centro veterinario no

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Inmaculada Avila Marin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	06/06/2025 12:00:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/19	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

*contratado por el Ayuntamiento, todos los gastos ocasionados correrán por cuenta del cuidador o cuidadora.*

- *Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas.*
- *Actuar como intermediario entre las personas cuidadoras encargadas del proyecto CER.*
- *Actuar como mediador en caso de conflictos con la ciudadanía. Cualquier queja se emitirá por escrito al Ayuntamiento, quien actuará en consecuencia. No se admitirán quejas verbales.*
- *Suministrar donaciones de alimentación y de tratamientos farmacológicos a las diferentes colonias.*
- *Velar por el cumplimiento de este programa.*

*El Ayuntamiento tendrá en todo momento potestad para llevar a cabo la supervisión del estado de las colonias felinas, así como mantener o modificar el criterio de la gestión de las mismas.*

#### **9.- Seguimiento de las colonias y evaluación del Plan.**

*El seguimiento de las colonias será llevado a cabo por el Ayuntamiento a través de:*


- *Libro de Registro de Intervenciones en las Colonias Felinas, en el que se anotarán las quejas recibidas acerca de las colonias, las visitas o inspecciones y cualquier otra actuación que sea necesario realizar.*

*En relación con la evaluación del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas de Laujar de Andarax y para poder valorar el logro de los objetivos planteados en el mismo, se deberá establecer un sistema de indicadores que puedan verificarse de forma objetiva y que eviten las interpretaciones subjetivas de valoración.*

- *Los indicadores deben ser significativos y relevantes.*
- *Los datos requeridos deben ser fácilmente recopilados.*
- *La medición del indicador para su análisis debe ser factible en función de los recursos disponibles.*

*Para la valoración de los objetivos propuestos los indicadores deberán seleccionarse teniendo en cuenta criterios de:*

- **Calidad:** *hace referencia a la variable empleada. Por ejemplo, tasa de*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Inmaculada Avila Marin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	06/06/2025 12:00:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

reproducción de los gatos en las colonias, número de quejas recibidas por los vecinos que conviven en las cercanías de las colonias, número de atenciones de gatos en clínicas veterinarias, número de gatos sacrificados, etc.

- **Cantidad:** se refiere a la magnitud del objetivo que se espera alcanzar. Por ejemplo, % reducción del número de ingresos en el centro de acogida, % reducción de la tasa de mortalidad de gatos, % aumento de adopciones, etc.
- **Tiempo:** se refiere al periodo en el cual se espera alcanzar el objetivo y normalmente está vinculado a la duración del plan.

#### **10.-Ejecución y duración.**

Este plan tendrá una duración indefinida para lograr los objetivos fijados.

En cualquier momento que se considere necesario, será posible realizar una revisión del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas de Laujar de Andarax, siguiendo los protocolos jurídico-administrativos habituales para ello.”


**La Corporación por unanimidad de los miembros presentes, con el voto a favor de Don José Antonio Ramos Campos, Doña Vanesa Ferrer Ruíz, Don Antonio González Román, Don Antonio Martínez Martín, Doña María Pilar Alcaraz Hita, Doña Andrea Clua Insa, y Don Emilio José Romero López, se acordó aprobar la Propuesta de Alcaldía, que antecede transcrita, elevándola en su totalidad a acuerdo plenario.**

Don Emilio José Romero López, Portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, se interesa por la Administración que concede la subvención y su cuantía.

Doña Vanesa Ferrer Ruiz, la Segunda Teniente de Alcaldesa, responde que la subvención es de la Administración Central y que se ha solicitado siete mil y poco euros.

**QUINTO. APROBAR, SI PROCEDE, EL PROYECTO DE EJECUCIÓN RESIDENCIA DE MAYORES DE LAUJAR DE ANDARAX. EXPTE. 2025/405751/006-002/00001.** El Sr. Teniente de Alcaldesa, Don José Antonio Ramos Campos, explica el asunto y da lectura a la propuesta de Alcaldía, con el siguiente tenor literal:

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Inmaculada Avila Marin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	06/06/2025 12:00:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/19	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Considerando que mediante Decreto de Alcaldía 16/2025, de fecha 15 de enero de 2025, se aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado para el “Contrato mixto de servicio y obra consistente en la redacción del proyecto de ejecución a partir del proyecto básico, estudio de seguridad y salud, y ejecución de las obras para la construcción de la residencia para personas mayores de Laujar de Andarax”, convocando su licitación, por un importe de 4.333.824,58 €.

Considerando en sesión Plenaria, de 27 de marzo de 2025, se aprueba adjudicar el “Contrato mixto de servicio y obra consistente en la redacción del proyecto de ejecución a partir del proyecto básico, estudio de seguridad y salud, y ejecución de las obras para la construcción de la residencia para personas mayores de Laujar de Andarax”, a la empresa Albaida Infraestructuras, SA, por importe de 3.298.427,58 €.


Visto el Proyecto de Ejecución Residencia para Mayores en Laujar de Andarax, 26 de mayo de 2025, de Don David Alonso Sánchez, con Registro de Entrada 1159, de 28 de mayo de 2025, y expediente de visado 24-00087-PE.

Considerando el “Informe de Supervisión de Proyecto de Ejecución Residencia para Mayores en Laujar de Andarax”, de Doña M<sup>a</sup> Esperanza Salas Pérez, arquitecta, en sentido favorable, de 27 de mayo de 2025, con Registro de Entrada nº 1160, de 28 de mayo de 2025.

Considerando el correo electrónico de D<sup>a</sup> Yolanda Sánchez Agüera, técnica de la Oficina Next Generation, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de 28 de mayo de 2025, a las 12:37 horas, al correo [registro@laujardeandarax.es](mailto:registro@laujardeandarax.es), indicando que el Proyecto visado esta correcto.

Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno de esta Corporación municipal, vengo en elevar a dicho órgano la siguiente propuesta de:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Inmaculada Avila Marin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	06/06/2025 12:00:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/19	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**PRIMERO:** Aprobar el “Proyecto de Ejecución Residencia para Mayores en Laujar de Andarax”, de 26 de mayo de 2025, de Don David Alonso Sánchez, con Registro de Entrada 1159, de 28 de mayo de 2025, y expediente de visado 24-00087-PE.

**SEGUNDO:** Publicar en el tablón de anuncios el Proyecto Básico aprobado.

**TERCERO:** : Notifíquese la empresa Albaida Infraestructuras, S.A.

**La Corporación por la mayoría absoluta de los miembros legales que forma la corporación, con el voto a favor de Don José Antonio Ramos Campos, Doña Vanesa Ferrer Ruíz, Don Antonio González Román, Don Antonio Martínez Martín, Doña María Pilar Alcaraz Hita y Doña Andrea Clua Insa y la abstención de Don Emilio José Romero López, se acordó aprobar la Propuesta de Alcaldía, que antecede transcrita, elevándola en su totalidad a acuerdo plenario.**

Don Emilio José Romero López, Portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, indica que hubiera sido oportuno que un técnico asistiera al Pleno para explicar el Proyecto. El Sr. Romero explica que no está en contra de que se haga la residencia, pero para aprobar un proyecto se debe conocer bien.

**Y no siendo otro el objeto de la sesión, fue esta levantada de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día de la fecha. Y para constancia de lo tratado extiendo la presente acta que firma, conmigo, el Teniente de Alcaldesa. Doy fe.**


LA SECRETARIA

Con Vº Bº,

EL PRIMER DE TENIENTE DE ALCALDESA

Fdo. Inmaculada Ávila Marín

Fdo. José Antonio Ramos Campos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Inmaculada Avila Marin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	06/06/2025 12:00:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/19	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fNCJxOafgLWpAUrcIPbSCw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			